

Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General de Industria Militar.
Fábrica de Serigrafía.
18/09/2023
Anexo Administrativo.

Nombre del procedimiento: FA17-TM-R013/2023. "Computadora de escritorio".

Nombre del proyecto: "8/a. Fase de Transformación y Modernización de la Industria Militar".

Objeto de la contratación.

Tipo de contratación.	Contrato de cantidades previamente establecidas.
Plazo o fecha de entrega.	Podrá ser a partir del siguiente día hábil de la notificación de la adjudicación y a más tardar 29 de Febrero del 2024.
Ubicación del lugar donde se realizará la entrega (o instalación) de los bienes y/o la prestación del servicio.	<p>En las instalaciones de la Fábrica de Serigrafía, en el Taller de Impresión y Grabado Digital, ubicado en el Campo Militar No. 1-D "Gral. Div. José Emilio Salinas Balmaceda" en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.</p> <p>El bien deberá cumplir con las condiciones de entrega, accesorios, consumibles, instalación, capacitación, normas, y documentación solicitado en el Anexo Técnico.</p> <p>Contacto: Cor. Ing. Ind. Miguel Ángel Gómez Crisóstomo, Jefe de la Fca. de Serigrafía, o quien haga sus veces al momento de la recepción No. Tel: 55-5294-5545, de lunes a viernes, días hábiles, en un horario de 0830 a 1430 horas.</p>
Condiciones de entrega.	<p>El bien deberá cumplir con la totalidad de requisitos establecidos en el Anexo Técnico.</p> <p>Horario de entrega: El bien deberá ser entregado dentro del plazo de entrega establecido, en un horario de 0830 a 1430 horas de lunes a viernes, en días hábiles.</p> <p>Documentación a generar por la entrega: El proveedor deberá entregar la documentación indicada en el Anexo Técnico, dentro del plazo de entrega establecido, en un horario de 0830 a 1430 horas de lunes a viernes, en días hábiles.</p> <p>En caso de que la documentación se encuentre en idioma diferente al español, se deberá entregar en su idioma original y su traducción simple al español.</p> <p>Una vez realizada la entrega, el personal que interviene por parte de esta Secretaría elabora la Constancia de Recepción y Acta de Aceptación de los bienes conforme a documento contractual formalizado.</p> <p>Entregas parciales: No se permitirán entregas parciales del bien.</p> <p>Gestión y trámite de acceso: El proveedor adjudicado deberá gestionar su autorización de acceso al lugar de entrega del bien, ante la Subdirección de Adquisiciones mediante el correo electrónico: industriamilitar.dn28@mail.sedena.gob.mx y vía telefónica No. 55 5589 5155 ó en las instalaciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en el Campo Militar No. 1-D "Gral. Div. José Emilio Salinas Balmaceda", en Av. Industria Militar No. 1111, Col. Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950 Naucalpan de Juárez, Estado de México.</p> <p>Otros aspectos: No aplica.</p> <p>INCOTERMS 2020 D.D.P. (DELIVERED DUTY PAID), en las instalaciones de la Fábrica de Serigrafía, en el Taller de Impresión y Grabado Digital, ubicado en el Campo Militar No. 1-D "Gral. Div. José Emilio Salinas Balmaceda" en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.</p>

Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General de Industria Militar.
Fábrica de Serigrafía.
18/09/2023
Anexo Administrativo.

Nombre del procedimiento: FA17-TM-R013/2023. "Computadora de escritorio".

Nombre del proyecto: "8/a. Fase de Transformación y Modernización de la Industria Militar".

Objeto de la contratación.

Penas convencionales.	A razón del 1% por cada día natural de atraso, aplicado al valor del bien que haya sido entregado fuera del plazo convenido (antes del impuesto al valor agregado) y hasta un máximo del 10% de dicho valor.
Deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente	<p>Deducciones por incumplimiento parcial: No aplica, porque se requiere que el bien de la partida sea entregado en una sola exhibición.</p> <p>Deducciones por deficiencia: No aplica, el bien deberá cumplir con la totalidad de requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Ficha de Especificaciones Técnicas, por lo que no será aceptado si presenta alguna deficiencia.</p>
Forma y condiciones de pago.	<p>El precio convenido es fijo y el pago se realizará, con cargo al presupuesto autorizado, en Moneda Nacional, en caso del dólar (USD) será conforme al tipo de cambio establecido en el Diario Oficial de la Federación y en caso de otro tipo de moneda Extranjera, será conforme al tipo de cambio en el Banco Nacional de México a la fecha correspondiente mediante transferencia electrónica, que deberá ser instruida por esta Secretaría, dicho pago no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la Factura o C.F.D.I. (Comprobante Fiscal Digital por Internet), sin errores y previa entrega de los bienes a entera satisfacción, lo cual se acreditará con la Constancia de Recepción y actas de Aceptación Correspondiente.</p> <p>No se otorgarán pagos parciales.</p> <p>No se otorgarán anticipos.</p> <p>El pago del bien quedará condicionado, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.</p> <p>En caso de que la Factura o los C.F.D.I. entregados por los proveedores para su pago presenten errores o deficiencias, la Dependencia dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del plazo señalado en el pago.</p> <p>Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso de cada caso y se computarán por los días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Dependencia o Entidad.</p>
Garantía de anticipo.	No aplica.
Garantía de Calidad.	A. Para garantizar el cumplimiento del instrumento contractual que se formalice, "el proveedor" deberá entregar por escrito una garantía de calidad contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos que especifique que el "bien", que oferta es nuevo de fábrica, que está libre de defectos y en buenas condiciones, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, la cual deberá responder de los defectos o vicios ocultos que lleguen a presentar el "bien", por un plazo de 12 (doce) meses, a partir de la expedición del acta de aceptación que formule con motivo de la entrega y recepción definitiva del "bien" a plena y entera satisfacción de "La Secretaría".

**Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General de Industria Militar.
Fábrica de Serigrafía.
18/09/2023
Anexo Administrativo.**

Nombre del procedimiento: FA17-TM-R013/2023. "Computadora de escritorio".

Nombre del proyecto: "8/a. Fase de Transformación y Modernización de la Industria Militar".

Objeto de la contratación.

	<p>B. Esta garantía de calidad contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos se cancelará una vez que haya fenecido el plazo estipulado en el inciso anterior a partir de la fecha de entrega total del bien y a entera satisfacción de "La Secretaría".</p> <p>C. Para la aplicación de dicha garantía "el proveedor" se obliga a que en caso de cualquier desperfecto que represente o daños que sufra el "bien" adquirido será remplazado al 100% sin costo para "La Secretaría", conforme a los términos y condiciones para su aplicación.</p> <p>D. La reposición de "el bien" con defectos de fabricación y/o vicios ocultos de fabricación, se realizará en el lugar indicado en el apartado ubicación del lugar donde se realizará la entrega (o instalación) de los bienes y/o la prestación del servicio; para lo cual el proveedor deberá establecer coordinación con el contacto especificado en el mismo apartado.</p> <p>E. El "proveedor" deberá recoger "el bien" que presente defectos de fabricación y/o vicios ocultos en el lugar indicado en el inciso anterior, sin costo adicional para "La Secretaría"; así mismo el "bien" sustituido será entregado por "el proveedor" en el mismo lugar.</p> <p>F. La responsabilidad de "el proveedor" en relación con ésta garantía consistirá en que este, sin ningún costo para "La Secretaría", reemplazará el "bien" que resulte defectuoso.</p>
<p>Garantía de Cumplimiento.</p>	<p>Entrega.</p> <p>A. De conformidad con el Artículo 48 fracción II y 49 fracción I de la L.A.A.S.S.P., el proveedor deberá garantizar el cumplimiento, mediante alguna de las formas establecidas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería, por una compañía legalmente establecida en México, en moneda nacional, equivalente al 10% del importe del Instrumento Legal, expedida por una compañía legalmente establecida en México a favor de la Tesorería de la Federación, apegándose al Modelo de Pólizas de Fianza constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la L.A.A.S.S.P., publicado en el D.O.F. el 15 de abril del 2022, debiendo presentarse en el plazo o fecha previstos en la convocatoria correspondiente; en su defecto, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o prestación de servicios se realice dentro de citado plazo, para el efecto, se notificará al proveedor mediante oficio que se le exige de presentar referida póliza.</p> <p>B. En los pedidos (monto máximo de \$770,000.00 M.N. antes del I.V.A.) la garantía podrá constituirse mediante Cheque Certificado, Cheque de Caja, Billeto de Depósito o Carta de Crédito, expedidos por una institución bancaria establecida en México, en Moneda Nacional.</p> <p>C. De conformidad con el Artículo 87 del Reglamento de la L.A.A.S.S.P., cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, debiendo entregar dichas renovaciones dentro de los diez primeros días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.</p> <p>Calificación.</p> <p>La mesa de garantías del Área Contratante realizará la calificación de la Garantía de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 45 y 48 de la Ley de Tesorería de la Federación; 70 fracciones II y III de su Reglamento; 88 de las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería y numeral VI.3.3, inciso</p>

**Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General de Industria Militar.
Fábrica de Serigrafía.
18/09/2023
Anexo Administrativo.**

Nombre del procedimiento: FA17-TM-R013/2023. "Computadora de escritorio".

Nombre del proyecto: "8/a. Fase de Transformación y Modernización de la Industria Militar".

Objeto de la contratación.

	<p>E., de las POBALINES de la S.D.N. (Enero 2023) y numeral 4.2.7.1.3 del M.A.A.G.M.A.A.S.S.P.</p> <p>Endoso. De conformidad al Artículo 91 último párrafo y 103 fracción II del Reglamento de la L.A.A.S.S.P., las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del Convenio Modificatorio.</p> <p>Cancelación. Con fundamento en el Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, 97 y 98 de las Disposiciones Generales en materia de Funciones de la Tesorería y al numeral 4.3.7.1.1. del M.A.A.G.M.A.A.S.S.P., para cancelar la póliza de fianza es necesaria la autorización expresa y por escrito de la Dirección General de Industria Militar una vez que el bien haya sido recibido y acepado por "La Secretaría", y en su caso haya realizado el pago voluntario de la Efectividad de la garantía de cumplimiento.</p> <p>Efectividad.</p> <p>A. La ejecución de la póliza de fianza, se realizara de conformidad con el Artículo 45 de la Ley de Tesorería de la Federación, 76, 77 de su Reglamento y 94 de las Disposiciones Generales en Materiales de Funciones de Tesorería, sometiéndose al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 282, 283 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Finanzas y renuncia al contenido del artículo 179 del mismo ordenamiento legal.</p> <p>B. Para efectos del instrumento contractual las partes convienen que las obligaciones contraídas en el mismo son indivisibles al Incumplir "el Proveedor" en la entrega de la partida (pieza), aplicando la garantía de cumplimiento al 100% (cien por ciento).</p> <p>Nota: De conformidad con el criterio número AD-02/2011 "divisibilidad o indivisibilidad" de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los instrumentos contractuales sujetos a Ley de la Tesorería de la Federación, de 9 de mayo del 2011, emitido por la Secretaría de la Función Pública.</p>
--	--

Requisitos del procedimiento de contratación.

Criterio de evaluación de proposiciones y forma de adjudicación.	<p>Se utilizará el criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes.</p> <p>La adjudicación será por partida.</p>				
Documentación requerida para evaluar proposiciones.	Propuesta Técnica.				
Muestras físicas y/o visitas de campo.	No aplica.				
Otros.	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Partida</th> <th style="width: 50%;">Clave S.I.A.E.F.A.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">28-7021-0000043</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	Clave S.I.A.E.F.A.	1	28-7021-0000043
Partida	Clave S.I.A.E.F.A.				
1	28-7021-0000043				

**Secretaría de la Defensa Nacional.
Dirección General de Industria Militar.
Fábrica de Serigrafía.
18/09/2023
Anexo Administrativo.**

Nombre del procedimiento: FA17-TM-R013/2023. "Computadora de escritorio".

Nombre del proyecto: "8/a. Fase de Transformación y Modernización de la Industria Militar".

Objeto de la contratación.